Santa Fe, 25 de marzo de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 019/2025, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Ronald Palmier,** Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 11/02/2025.

Que, al realizarse los controles correspondientes se observó que, el citado estudiante rindió, en fecha 10/02/2017, la asignatura Administración de Proyectos (Elec.), cursada en el 2do cuatrimestre de 2013.

Que la Ordenanza 1149, Reglamento de Estudios para Carreras Cortas, en el Capítulo 6, Punto 6.1.2, establece que los trabajos prácticos tendrán una validez de un periodo lectivo pudiendo prorrogarse por única vez por un año (1 año) con informe favorable de la catedra por expresa Resolución del Decano o Director.

Que, en consecuencia, el estudiante rindió la asignatura Administración de Proyectos (Elec.) con la regularidad vencida.

Que, asimismo, el citado estudiante rindió la Práctica Supervisada en fecha 20/12/2024, según consta en el Libro 305, Folio 6, sin su correlativa Comunicación y Redes aprobada.

Que, oportunamente, se omitieron confeccionar las respectivas resoluciones para salvar las irregularidades antes citadas.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el examen de fecha 10/02/2017 y dar por aprobada la asignatura Administración de Proyectos (Elec.), al estudiante **Ronald Palmier**, **LU Nº 10-81548, DNI Nº 27.429.272,** Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, con los Trabajos Prácticos vencidos, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza CS Nº 1149 Punto 6.1.2**.**

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen y dar por aprobada la asignatura Práctica Supervisada, sin tener aprobada su correlativa Comunicación y Redes al citado estudiante.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 119

plz
RRLL
EJD

Firmado digitalmente por:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ING. LLORENS ROMAN R.
SEC. DE GESTION Y ART INST.
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Firmado digitalmente por:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ESP. ING. EDUARDO JOSÉ DONNET
DECANO
FACULTAD REGIONAL SANTA FE